

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México
a 19 de Enero de 2018
233E1A000/RESOL-009/2018

~~MTRO. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA~~
~~SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL~~
~~PRESENTE~~

22 ENE 2018

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha del 18 de Enero de 2018, mediante oficio No. 215A-0003/2018; referente a obtener la **Actualización Periódica** del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna”**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dichas Reglas de Operación tienen como objetivo contribuir al mejoramiento de la vivienda de la población indígena del Estado de México, en situación de pobreza multidimensional en su dimensión de carencia por calidad y espacios de la vivienda o vulnerabilidad, a través de la entrega de materiales industrializados, a fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, así como su Reglamento Interior.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

2. Que las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna, representan la única normatividad que los sustenta, para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos correspondientes; por lo que se considera que la dependencia cumplirá con los objetivos que se plantea en dicho Programa, cabe resaltar las modificaciones que se tuvieron en el Acuerdo.
 - a) Se modificó el nombre y se precisó la definición del programa de desarrollo social.
 - b) Se perfeccionaron los objetivos general y específico del programa.
 - c) Se precisó la población potencial y objetivo del programa.
 - d) Se especificó el tipo de apoyo a otorgar a los beneficiarios del programa.
 - e) Se perfeccionaron los requisitos y los criterios de selección y de priorización para obtener el apoyo respectivo.
 - f) Se precisaron los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como las causas de incumplimiento.
 - g) Se precisó la mecánica operativa para la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa.
 - h) Se modifica la denominación del apartado 10 a efecto de establecer con mayor claridad la vinculación con otras instancias gubernamentales.
3. Que el Acuerdo ya fue revisado y aprobado por la Abogada del CEDPIEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación: **"Acuerdo del Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna"** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba la Actualización.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Rodrigo Espeleta Aladro.**- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
~~**Lic. Leopoldo Ruiz Calderón.**~~- Jefe de la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Social.
Mtro. Isaac Axel Gutiérrez Bernal.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social.
Lic. Ceyla Dallanara Araujo Colín.- Jefa de la UIPPE del CEDPIEM.
Archivo/JMRD/PABJ/djv